



PLAN 25

***Para la contratación en empresas
de Carmona***

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPRESAS LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL AL AMPARO DEL PLAN DE CONTRATACION DE PERSONAL 2008-2009.

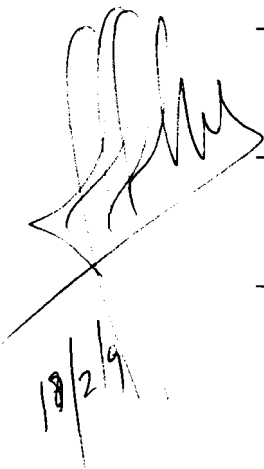
Primera.- *Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de empresas cuya actividad radique en el término municipal de Carmona que deseen beneficiarse de los beneficios previstos en el Plan de Contratación de Personal 2008-2009 del Ayuntamiento de Carmona, al amparo del Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Local "Centro Municipal de Formación Integral" y la sociedad instrumental Fomento Los Alcores, s.l.*

Segunda.- *El beneficio que se espera poder generar a las empresas locales es doble, por una parte ayudarle a localizar personal apto para cubrir sus necesidades laborales, y por otra parte subvencionarle hasta doce meses la contratación de personal a razón un máximo de 543,09 €/mes.*

Expresamente las ayudas recogidas al amparo de estas Bases serán compatibles con cualquier otra subvención para la misma finalidad siempre que el importe de la ayuda acumulada no supere el 100% del coste de la contratación.

Tercera.- La mecánica de funcionamiento será bajo los siguientes pasos:

- Selección de las empresas que deseen participar.
- Creación de la Bolsa de Empresas Locales y de la relación de perfiles profesionales demandados. Publicación de la Resolución de la misma con plazo de alegaciones.
- Propuesta a la empresa de la/s posible/s persona/s idónea/s para cubrir la plaza ofertada de entre las que hayan solicitado la bolsa de trabajo.
- Elección por parte de la empresa de la persona más idónea, y formalización del contrato inicial de al menos 6 meses, al finalizar cada mes se le abonará la transferencia de la subvención en un plazo máximo de 5 días desde la presentación del justificante de pago (cheque nominativo o transferencia bancaria).
- Una vez culminado el plazo de seis meses, y si la empresa acredita que puede suscribir un contrato de al menos otros 6 meses más, Fomento los Alcores le prorrogará la subvención seis meses más.



18/2/9

Cuarta.- Las empresas que deseen participar deberán cubrir al menos un puesto de trabajo con contrato laboral de duración al menos de seis meses, prorrogables hasta un total de 12 si la empresa cubre las expectativas previstas inicialmente.

Quinta.- El objeto del contrato estará encuadrado dentro del tipo permitido para las actividades propias de la empresa en cuestión y siempre que

- La empresa deberá tener el domicilio de la actividad en el término municipal de la Ciudad de Carmona, prestando el trabajador sus servicios en un Centro de Trabajo ubicado en dicho Término .

- La empresa estará dispuesta a contratar a alguna persona que se encuentre en situación de desempleo a jornada completa durante al menos 6 meses.

- La empresa estará dispuesta a contratar a alguien de la lista de la bolsa de trabajo siempre que cumpla los requisitos propuestos por la empresa para el puesto de trabajo ofertado.

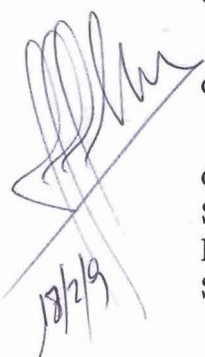
- El empresario no podrá contratar a nadie con relación de tipo conyugal ni familiar en primer o segundo grado. Salvo que se demuestre *que haya sido contratado con anterioridad al 1 de Enero de 2009 en la empresa.*

- El empresario no podrá contratar a nadie que haya despedido con posterioridad al 1 de enero de 2009.

- La empresa deberá declarar que no se encuentra en ninguno de los casos de inhabilitación previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley General de Subvenciones, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Sexta.- Baremación de las solicitudes de las empresas que deseen acogerse a los beneficios previstos en el Plan de Contratación 2008-2009. A tal fin las empresas presentarán solicitudes dirigidas a la Sra. Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito entre el OAL CMFI y Fomento Los Alcores, s.l. y se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de Anuncios de la Oficina de Carmona de Fomento Los Alcores y del Ayuntamiento de Carmona y en las páginas web de dichos organismos.

En la solicitud las empresas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en las presentes bases. A la misma se acompañará: fotocopia del CIF, de los Estatutos Sociales en caso de ser persona jurídica, así como vida laboral de la empresa.



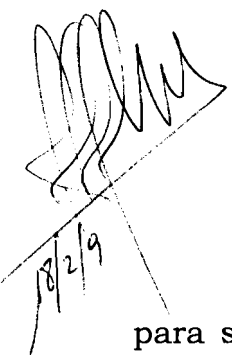
Handwritten signature and date: 18/2/09

Junto a la solicitud se hará la declaración de puesto de trabajo a cubrir, en la que se especificará la formación y experiencia necesaria para cubrir el puesto de trabajo ofertado.

Séptima.- La Baremación de las solicitudes se realizará por parte de la Comisión de Seguimiento del Plan de Contratación mensualmente.

Octava.- Expresamente no se excluirá ninguna empresa de ningún sector, aunque sí se considerarán prioritarios los sectores y empresas siguientes:

- Aquellos en los haya existido mayor aumento del desempleo en los últimos 12 meses.
- Aquellos en los que no se haya puesto ninguna medida de reactivación por parte de las Administraciones Públicas.
- Aquellos que requieran una mano de obra cualificada.
- Aquellas empresas que propongan el reciclaje profesional de trabajadores de otros sectores.
- Aquellas empresas que formalicen directamente un contrato de trabajo de 12 meses.
- Dejarán de ser prioritarias aquellas empresas a las que se les haya subvencionado un contrato con cargo al presente Plan.



Novena.- La Comisión propondrá a la Presidencia de la misma para su resolución favorable las empresas seleccionadas por orden de prelación según su puntuación, dejando en reserva a la siguiente en puntuación. La contratación será inmediata, aportando con anterioridad los originales de los documentos exigidos.

Décima.- Las empresas tendrán un plazo de 10 días hábiles para formalizar los contratos. En caso de no hacerlo se pasará a la empresa siguiente y así sucesivamente hasta cubrir las 25 contrataciones inicialmente previstas.

Undécima.- Al contratado/a se le aplicará la legislación laboral vigente para la empresa en la que vaya a ser contratado, sin que entre Fomento Los Alcores y el trabajador exista ninguna relación laboral o contractual.

Duodécima: Si la empresa no llegara a completar los seis meses de contratos inicialmente previstos por motivo de una baja voluntaria del trabajador, podrá optar por seleccionar a otra persona para

sustituirlo. Si finalizados los seis primeros la empresa no decidiera renovar el contrato, pasará al final de la bolsa de empresas locales.

Decimotercera.- La retribución de las personas contratadas con sujeción a la Bolsa de Trabajo, se regirá por lo previsto en El Convenio Colectivo aplicable a la empresa que vaya a contratar al trabajador, a cuya mensualidad se aplicará la subvención de 543,09€. Quedando siempre claramente establecido que la relación laboral es única y exclusiva con quien contrate al trabajador.

Decimocuarta.- Desde Fomento Los Alcores se realizará un control y seguimiento del efectivo desempeño del puesto de trabajo subvencionado de manera que en caso de no ser verificado se procederá a la cancelación de la subvención y a la apertura de expediente de reintegro de la ayuda cobrada.

Decimoquinta.- El presente Plan estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de Fomento Los Alcores, s.l. para el mismo, proveniente de la transferencia de fondos realizada del OAL CMFI del Ayuntamiento de Carmona.



Handwritten signature and date: 18/2/19

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR EMPRESAS
DE CARMONA AL AMPARO DEL PLAN DE CONTRATACION DE
PERSONAL 2008-2009.**

Primera.- El Área de Desarrollo Económico de Carmona a través de la sociedad Fomento Los Alcores, s.l., precisa crear unas bases para facilitar a las empresas locales la contratación de personal para cubrir las necesidades del Plan de Contratación 2008-2009.

Durante el desarrollo del Plan se cubrirán las plazas necesarias para cubrir las necesidades de las empresas locales que deseen adherirse al presente Plan 2008-2009.

Los puestos a cubrir con contrato laboral irán dirigidos a realizar las actividades propias de las empresas que se adhieran, siempre y cuando tengan el domicilio de la actividad en el Término Municipal de la Ciudad de Carmona, prestando el trabajador sus servicios en un centro de trabajo ubicado en la localidad.

Segunda.- Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Empadronamiento en Carmona con más de un año de antigüedad.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la tarjeta de desempleo del SAE, no se admitirán tarjetas de mejora.

d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la empresa que haya ofertado un puesto de trabajo al amparo del presente Plan.

e) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

h) No tener relación de tipo conyugal ni familiar en primer o segundo grado con el empresario ofertante del puesto de trabajo. Salvo que se demuestre que haya sido contratado con anterioridad al 1 de Enero de 2009 en la empresa.



- El trabajador no podrá ser contratado en una empresa en la que haya trabajado con posterioridad al 1 de enero de 2009.

Tercera.- Los aspirantes a cada uno de los puestos que hayan propuesto las empresas serán los que resulten de las correspondientes ofertas genéricas que se tramiten ante la Oficina Local del SAE.

Cuarta.- La lista de solicitantes admitidos para cada puesto será remitida a la empresa que haya ofertado el puesto de trabajo, a fin de que culmine el proceso de selección.

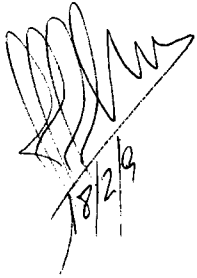
Quinta.- La selección se efectuará por parte de la empresa mediante la realización de las pruebas que estime oportuno.

Sexta.- Al contratado/a se le aplicará la legislación laboral vigente para la empresa en la que vaya a ser contratado, sin que tenga relación alguna ni con Fomento los Alcores, s.l. ni el Ayuntamiento de Carmona.

Séptima.- Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados por la empresa, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. En caso de no comparecencia o incumplimiento injustificados decaerán en sus derechos y quedarán definitivamente excluidos de participar en el presente Plan.

Octava.- Ninguna persona podrá disfrutar de más de doce meses de contratación subvencionados al amparo del presente Plan.

Novena.- Desde Fomento Los Alcores se realizará un control y seguimiento del efectivo desempeño del puesto de trabajo subvencionado y del cumplimiento de las condiciones que se exigen en las presentes Bases, de manera que en caso de no ser verificado se procederá a la cancelación de la subvención y a la apertura de expediente de reintegro de la ayuda cobrada.



Handwritten signature and date: 18/2/09